



DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS PENALES ES

 **VERSIÓN PÚBLICA**  
ART. 30 LAIP

**UAIP/OIR/0367/2019**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en los Planes de Renderos calle al Parque Balboa km 10 ½ # 189 Panchimalco. A las nueve horas del día ocho de noviembre dos mil diecinueve. Vista la solicitud del Licenciado [REDACTED] con Documento Único de Identidad número [REDACTED] quien requiere:

1. *“Capacidad de alojamiento de los diferentes centros penales a nivel nacional correspondiente al año 2019, hasta septiembre. Favor enviar la información en formato excel, .xls o .xlsx.*
2. *Listado de registros de personas privadas de libertad al interior de los centros penales. Para cada registro, agregar las siguientes variables de información: edad, sexo, situación jurídica y centro penal en el que se encuentra recluso. Favor omitir información privada y enviar en formato excel, .xls o .xlsx”.*

“Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art. 1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos 65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública la suscrita **RESUELVE**: se anexa a esta resolución en formato Excel respuesta al numeral uno proveniente del Centro de información Penitenciaria así como también se anexa información procedente de la Unidad de Tecnología y Desarrollo Tecnológico dando respuesta al numeral dos.

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

  
**Licda. Iris Yanet Valle de Funes.**  
**Oficial de Información**



IYV/KI